



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 4. DEL DÍA 17 DEL MES FEBRERO DEL AÑO 2023.

OBJETIVO (S)		Acta del plan de contratación para el proyecto IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL para el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI.								
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Martha Cecilia Lenis Gil	31.177.675	X			CEAI	milenis@sena.edu.co	4315800 ext 22857	SI	
2	Emir Eduardo Aguilón Villaquirán	1.1143.830.854		X		CEAI	eaquilon@sena.edu.co	3207450675	SÍ	
3	Jose Fernando Perez Villa	14.887.836		X		CEAI	jfperezv@sena.edu.co	3113781104	N/A	
3	Jaime Diego Arias Figueroa	14.887.836	X			CEAI	jdarrias@sena.edu.co	3213574733	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



ACTA No. 4.						
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:						
Acta del plan de contratación de apoyos a las acciones regulares del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI.						
CIUDAD Y FECHA: Cali, viernes 17 de febrero de 2023.			HORA INICIO: 10:00 a.m		HORA FIN: 12:00 p.m	
LUGAR Y/O ENLACE: SENA CEAI Complejo Salomia.			DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI.			
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:						
1. Verificación del Quorum 2. Revisión del presupuesto asignado y distribución de acuerdo con necesidades del Centro de Formación. 3. Caracterización de la necesidad para apoyos a la gestión administrativa en el Centro de Formación. 4. Proposiciones y varios.						
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:						
Analizar e identificar necesidades en materia de servicios personales para el área de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Centro de Formación.						
DESARROLLO DE LA REUNIÓN						
1. Verificación del Quorum: Se verifica la asistencia de los responsables del proceso y se determina el quorum suficiente para iniciar la reunión. Se adjunta listado de asistencia. Se da apertura a la reunión por parte del Subdirector (E) Jaime Diego Arias Figueroa, con el ánimo de realizar planeación de necesidades en materia administrativa que repercuta en el cumplimiento de los indicadores, lineamientos, metas y visión del Centro de Formación, haciendo énfasis en la importancia de cumplir con los procedimientos establecidos por la Dirección General para la vigencia 2023, 2. Se identifica registro de presupuesto de apertura, en materia de servicios personales para el proyecto “IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL” del rubro de Acciones Regulares del Centro de Formación, por un valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$321.103.398). 3. Caracterización de la necesidad para apoyos a la gestión de Administrativa en el Centro de Formación:						
ÍTEM	ROL CONTRACTUAL	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	PLAZO	NECESIDAD
1	DINAMIZADOR DEL CONOCIMIENTO	Prestar servicios profesionales apoyando actividades que promuevan la gestión de conocimiento derivado de las actividades de Investigación aplicada y desarrollo tecnológico de los centros de formación asignados por SENNOVA teniendo en cuenta los lineamientos establecidos.	1/03/2023	31/12/2023	10 Meses, hasta el 31 de diciembre de 2023.	1



2	DINAMIZADOR SENNOVA	Prestar servicios profesionales apoyando la gestión técnica y financiera de los proyectos en las diferentes líneas Investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, servicios tecnológicos prestados al sector productivo y producción de centro, aprobadas por SENNOVA según los lineamientos establecidos.	1/03/2023	31/12/2023	10 Meses, hasta el 31 de diciembre de 2023.	1
3	INVESTIGADOR EXPERTO MAESTRIA	Prestar servicios profesionales para liderar la ejecución técnica y financiera del proyecto "Evaluación de técnicas de Visión Artificial basadas en Deep Learning para detección de morfologías en sustancias cristalinas de origen vegetal", garantizando la transferencia de conocimiento a la comunidad educativa y al sector empresarial de la región.	1/03/2023	31/12/2023	10 Meses, hasta el 31 de diciembre de 2023.	1
4	INVESTIGADOR EXPERTO SENNOVA	Prestar servicios profesionales para liderar la ejecución técnica y financiera del proyecto "Sistema de monitoreo e interpretación de variables para la toma de decisiones en cultivos usando analítica y visión artificial", garantizando la transferencia de conocimiento a la comunidad educativa y al sector empresarial de la región.	1/03/2023	31/12/2023	10 Meses, hasta el 31 de diciembre de 2023.	1
5	INVESTIGADOR EXPERTO SENNOVA	Prestar servicios profesionales para liderar la ejecución técnica y financiera del proyecto "Sistema de gestión y control de energía eléctrica aplicado a la regulación del consumo energético de aires acondicionados para PyMEs", garantizando la transferencia de conocimiento a la comunidad educativa y al sector empresarial de la región.	1/03/2023	31/12/2023	10 Meses, hasta el 31 de diciembre de 2023.	1
6	INVESTIGADOR JUNIOR	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la ejecución técnica del proyecto "Evaluación de técnicas de Visión Artificial basadas en Deep Learning para detección de morfologías en sustancias cristalinas de origen vegetal" según la planeación y actividades asignadas.	1/04/2023	30/11/2023	8 Meses, hasta el 30 de noviembre de 2023	1
7	INVESTIGADOR JUNIOR	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la ejecución técnica del proyecto "Sistema de gestión y control de energía eléctrica aplicado a la regulación del consumo energético de aires acondicionados para PyMEs" según la planeación y actividades asignadas.	1/04/2023	30/11/2023	8 Meses, hasta el 30 de noviembre de 2023	1
8	INVESTIGADOR JUNIOR	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la ejecución técnica del proyecto "Sistema de monitoreo e interpretación de variables para la toma de decisiones en cultivos usando analítica y visión artificial" según la planeación y actividades asignadas.	1/04/2023	30/11/2023	8 Meses, hasta el 30 de noviembre de 2023	1



CONCLUSIONES

Una vez analizada la necesidad en materia de servicios personales indirectos para el cubrimiento de las acciones en el programa de SENNOVA para el Centro de Formación, se definió en conjunto con la Subdirección y el comité de contratación, la necesidad de aproximadamente Ocho (8) apoyos con roles para la gestión administrativa y operativa, mediante la modalidad de prestación de Servicios para apoyar el despliegue de estrategias y acciones operativas en el equipo.

Se define como plazo de vinculación máximo el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

Se establecieron perfiles de nivel Técnico, Tecnólogo y Profesional según perfil de la necesidad, ajustado a los lineamientos de la Dirección General y Regional Valle.

Se concluye que, de acuerdo con lineamientos de la Entidad y presupuesto asignado, la contratación de Ocho (8) contratistas en materia de Servicios Personales, que repercutirá en el cumplimiento de las metas y proyectos propuestos por la Dirección General, Regional y Subdirección del Centro de Formación.

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales se debe garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA solicita la siguiente clasificación de la información:

La información de este documento se debe clasificar como:

PÚBLICA ☒ **PRIVADO** ☐ **SEMIPRIVADO** ☐ **SENSIBLE** ☐

Nota: Antes de contestar esta informacional por favor remitirse al instructivo

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1. Realización de plan de contratación de las acciones administrativas 2. Elaborar acta del plan de contratación concertado en la presente reunión.	Gestión Contractual	17 de febrero de 2023.

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI.
Descripción breve de la solicitud:	Contratación proyecto Implantación de Programas para la Innovación y el Desarrollo Tecnológico a Nivel Nacional
Tipo de formación o programa:	Dinamizador SENNOVA
Cantidad de contratos:	Uno (1).
Valor total de la contratación:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$57.912.500).
CDP:	2323 del veinte (20) de febrero de 2023.
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación reviso el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días de febrero del 2023.

Firmado digitalmente
por Jaime Diego Arias
Figueroa
Fecha: 2023.02.23
07:57:54 -05'00'

JAIME DIEGO ARIAS FIGUEROA
Subdirector (E)
Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI

Proyectó: Emir Eduardo Aguilón Villaquiran, Cargo: Gestión Contractual.
Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil, Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral.
Aprobó: María Teresa Bedoya Potes, Cargo: Abogada de Contratación.

GFPI-F-138 V.1



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales apoyando la gestión técnica y financiera de los proyectos en las diferentes líneas Investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, servicios tecnológicos prestados al sector productivo y producción de centro, aprobadas por SENNOVA según los lineamientos establecidos.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional universitario y maestría en cualquier área de conocimiento, preferiblemente relacionada con líneas medulares de investigación del Centro.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>49 meses de experiencia profesional, de los cuales 25 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de formación y 24 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades de I+D+i.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$57.912.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) cuotas mensuales, iguales, de marzo a diciembre por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$5.791.250) cada una. Respaldados en CDP No. 2323 del veinte (20) de febrero de 2023.</i>
PLAZO:	hasta el (30/12/2023)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Santiago de Cali</i>
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato será designada por el ordenador del gasto y podrá estar a cargo de la Coordinación académica, Coordinación de Formación Profesional Integral y/o Profesional de Planta.
ORDENADOR DEL PAGO:	Jaime Diego Arias Figueroa, Subdirector (E).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al



Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 de 1994, son funciones del SENA

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones



sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.

13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un Director Regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

Zona Pacífica "Valle" lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas.

La región vallecaucana es considerada como una zona agrícola por excelencia, dado especialmente



por las bondades climáticas, fertilidad de sus tierras y su vocación con el campo que fueron de gran atractivo para los primeros terratenientes en su gran mayoría de origen español, que inclinados por estas ventajas, fueron tecnificando sus cultivos.

Con una cobertura que abarca a los 42 municipios del departamento, imparte formación técnica, tecnológica y complementaria con el fin de incrementar los índices de competitividad y productividad de los sectores estratégicos de la región como son la agroindustria, servicios y comercio, facilitando con esto el desarrollo sostenible y la inclusión social del Pacífico colombiano. Adicionalmente, lidera procesos investigativos que buscan reducir la brecha en ricos y pobres, mediante el fomento y apoyo a las medianas y pequeñas empresas, que le han apostado a la solución de las necesidades básicas insatisfechas y por ende, al desarrollo sostenible de la región.

Los centros de esta región ofrecen formación en salud ocupacional, talento humano, hotelería, producción multimedia, alimentos, agricultura, especies menores, economía campesina, pesca, electricidad, construcción y biotecnología, entre otros.

La regional avanza en su posicionamiento como líder nacional en la generación de conocimiento e innovación, así como el aprovechamiento de las últimas tecnologías para la formación profesional, que, en adición con las alianzas estratégicas con instituciones educativas y centros de investigación, garantizarán una mano de obra calificada para responder con las demandas de empresarios de la zona y del país en general.

El Centro de Electricidad y Automatización Industrial - CEAI, se especializa en impartir formación técnica y tecnológica de los siguientes programas de formación:

Técnicos y auxiliar	Asistencia administrativa Control de seguridad digital Dibujo mecánico Diseño e integración multimedia Electricista industrial Instalación de redes internas de telecomunicaciones Instalación de sistemas eléctricos residenciales y comerciales Instalación y mantenimiento de equipos para instrumentación industrial Instrumentación industrial Integración de contenidos digitales Mantenimiento de equipos de refrigeración, ventilación, y climatización Mantenimiento e instalación de sistemas solares fotovoltaicos Mantenimiento y ensamble de equipos electrónicos industriales Modelado 3D para la industrial Monitoreo ambiental Montaje y mantenimiento de redes aéreas de distribución de energía eléctrica Procesos de manufactura Programación de aplicaciones para dispositivos móviles Programación de software Programación para analítica de datos Recursos humanos
---------------------	---



Servicios de apoyo al cliente
Servicios y operaciones microfinancieras
Sistemas

Tecnólogos

Análisis y desarrollo de sistemas de información
Análisis y desarrollo de software
Animación digital
Automatización de sistemas mecatrónicos
Automatización industrial
Desarrollo de sistemas electrónicos industriales
Electricidad industrial
Gestión de la producción industrial
Gestión de mercados
Gestión de proyectos de desarrollo económico y social
Gestión de redes de datos
Implementación de tecnologías de la información y las comunicaciones
Mantenimiento electrónico e instrumental industrial
Producción de multimedia
Supervisión de red de distribución de energía eléctrica

Especialización tecnológica Seguridad en redes de computadores
Estructuración del plan comercial
Procesos pedagógicos de la formación profesional

El Centro de Formación dando aplicación a la circular No. 3-2022-000192 de fecha nueve (9) de noviembre de 2022, por la cual se establecen “Lineamientos respecto a la Contratación de Servicios Personales 2023” y atendiendo las orientaciones respecto a duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el SENA, deja constancia que únicamente se suscribirá contratos de servicios personales para instructor, apoyos a la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023” y en cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro.

A su vez y la duración de los contratos a suscribir por parte del Centro de Formación y la Entidad en general son concordantes con “El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 dediciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestaciónde servicios y de apoyo a la gesti ón deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”,está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudiostécnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma quelas acti vidades que realizan los contrati stas sean asumidas al cabo de ese ti empo por los nuevoscargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, estáentidad sustento ante el Director del Departamento



Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

En este sentido, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI con corte al mes de diciembre de 2022, reporta una planta de personal de 76 funcionarios de los cuales el 76% registran actividad laboral como Instructor y el 24% de restante desarrollan acciones administrativas distribuidos en las siguientes áreas:

• Evaluación y Certificación de Competencias Laborales	1
• Gestión Educativa	4
• Gestión del Talento Humano y Presupuesto	1
• Gestión de Instancias de Concertación Laboral	1
• Diseño y Producción Curricular	1
• Registro Calificado	1
• Contrato de Aprendizaje	1
• Bienestar y Liderazgo al Aprendiz	1
• Seguimiento Aprendices	1
• Apoyo Aula Abierta	1
• Coordinación Misional	1
• Secretaria de Centro	1
• Programa de Bilingüismo	1
• Secretaria Coordinación académica	1
• Subdirección de Centro	1
• Formación Profesional Integral	1

Así las cosas, se requiere la contratación de personal debido a que tan solo el 24% de la planta entre profesionales y personal de apoyo se dedica a las funciones administrativas para garantizar el desarrollo de la Formación Profesional Integral y la misionalidad del Centro de Formación, con la imposición de altas cargas y volúmenes de trabajo que dificultan y entorpecen el normal funcionamiento de la Entidad .

Se identifica inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del Plan estratégico de la Entidad, Plan de Acción y metas institucionales para la anualidad 2023, identificando necesidades en materia de apoyos a la gestión de las diferentes acciones administrativas que repercutan en la atención y avance de la carga laboral suscrita por los funcionarios de planta.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la contratación presentada en este estudio previo, contratista que deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las siguientes actividades descritas en el siguiente numeral, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.



En cumplimiento de este propósito y en virtud de las funciones que son propias del SENA – CEAI tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos; por lo que se hace indispensable contar personas idóneas para que preste los servicios profesionales o de apoyo a la gestión según corresponda para la satisfacción de la necesidad: “Prestar servicios profesionales apoyando la gestión técnica y financiera de los proyectos en las diferentes líneas Investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, servicios tecnológicos prestados al sector productivo y producción de centro, aprobadas por SENNOVA según los lineamientos establecidos” con el fin de fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas contribuyendo con el cumplimiento del Plan de Acción del SENA y el Plan Nacional de Desarrollo que de acuerdo con lo señalado en el Pacto por la equidad, línea C “Educación de calidad”, MinEducación, en coordinación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), revisará y reenfocherà los programas de articulación de la educación media, incluyendo dentro de sus posibles énfasis las competencias empresariales y para el emprendimiento. Así mismo, establecerá una mesa técnica intersectorial cuyo propósito será estimular la mentalidad y cultura emprendedora de los estudiantes de educación media y posmedia, a través de su participación en programas de espacios microinnovadores, en los cuales se promueva la participación de líderes empresariales en diversos sectores como mentores de nuevos emprendimientos. Por último, el SENA, dentro de sus competencias, buscará aumentar el alcance e impacto de estos programas, a través de alianzas con otros actores de formación técnica y tecnológica.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.



2. Obligaciones Específicas:

1) Aportar a la construcción de rutas y herramientas desde el Centro de Formación y en articulación con sus actores, para el fortalecimiento y consolidación del Sistema SENNOVA. 2) Apoyar técnica, administrativa y operativamente la implementación de las estrategias del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA conforme a los lineamientos establecidos por el Grupo SENNOVA de la Dirección de Formación Profesional. 3) Articular con las áreas encargadas y apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con la contratación en sus diferentes etapas, apoyo técnico con la ejecución de contratos gestionados para el desarrollo de los procesos de I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA. 4) Desarrollar las actividades de seguimiento administrativo y financiero de los procesos y actividades del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, de acuerdo con los lineamientos del Centro de Formación y las orientaciones de la Coordinación SENNOVA. 5) Elaborar de manera oportuna los informes que se requieran sobre los procesos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA, los avances tanto en la ejecución técnico-presupuestal de los proyectos en I+D+i, como en los indicadores y metas definidos para las actividades del Sistema garantizando que dicha información sea veraz, este completa y se disponga oportunamente en las herramientas dispuestas para ello. 6) Participar en las actividades que se definan en el marco de la convocatoria anual SENNOVA para la formulación y evaluación de proyectos de I+D+i a financiar con recursos de la Ley 344 de 1996, y vigilar el registro de los proyectos que se desarrollen a partir de las capacidades instaladas del Centro de Formación. 7) Gestionar el diligenciamiento, actualización y validación permanente de la información reportada en el Censo SENNOVA y los diferentes registros solicitados desde la Dirección General, atendiendo los requerimientos que se efectúen sobre el estado de estos. 8) Apoyar la gestión y trámite de comisiones nacionales o internacionales, la producción académica del Centro, la gestión de procesos relacionados con propiedad intelectual, el desarrollo de actividades de apropiación del conocimiento (eventos), participar en las visitas de pares del Ministerio de Educación y la consolidación de información que apoye al Centro para dar respuesta a los requerimientos de investigación de los registros calificados. 9) Responder de manera oportuna las solicitudes relacionadas con los contratos de aprendizaje, solicitudes de los Semilleros y de los aprendices; y llevar el debido registro y control de los documentos y actividades relacionadas; igualmente, participar en las jornadas de inducción de aprendices adelantadas en el Centro. 10) Trabajar de forma articulada y coordinada con las dependencias del Centro para sincronizar las actividades con los programas de formación; así mismo, con los demás roles del Sistema SENNOVA en el Centro de Formación para fortalecer las diferentes estrategias y actividades desarrolladas, a fin de apoyar los procesos formativos y acciones con el sector productivo. 11) Concertar espacios de participación con el sector productivo (empresas, empresarios, emprendedores, asociaciones), académico (universidades, instituciones educativas), comunidades, mesas sectoriales, comisiones regionales de competitividad e innovación que permitan el fortalecimiento de los proyectos de I+D+i del Centro de Formación y generar informes ejecutivos. 12) Comunicar oportunamente la información que se envía desde la Dirección a todos los actores del Sistema SENNOVA en el Centro de Formación; y socializar la gestión, resultados y logros alcanzados en la ejecución de las estrategias del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato será designada por el ordenador del gasto a quien ocupe el cargo de la Coordinación académica, Coordinación de Formación Profesional Integral y/o a otro Profesional de Planta.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro de Formación designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente: No aplica.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluayan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

a. Clasificación UNSPS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601 asistencia de Oficina o Administrativa Temporal	80 - Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 – Servicios de Recursos Humanos	801116 – Servicios de personal Temporal	80111601 – Servicios de personal temporal

b. Sector perteneciente al objeto contractual.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1319001 de 2020	JOSE FERNANDO PEREZ VILLA	Prestación de servicios profesionales en el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA, para liderar los procesos de innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAL.	11 meses y 3 Días	62.715.000 / Mensual	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2153974 de 2021	JOSE FERNANDO PEREZ VILLA	Prestación de servicios profesionales de caracter temporal para liderar el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación – SENNOVA, orientando los procesos de innovación, investigación aplicada y desarrollo tecnológico en el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAL.	10 Meses y 28 Días	63.280.000 / Mensual	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.3235345 de 2022	JOSE FERNANDO PEREZ VILLA	Prestar servicios profesionales para la gestión de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las diferentes estrategias de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación de SENNOVA que tengan lugar en el Centro de Formación.	11 Meses y 14 Días	64.975.000 / Mensual	Contratación Directa
-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------------------	-------------------------	-------------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días de febrero del 2023.

Firmado digitalmente por
Jaime Diego Arias Figueroa
Fecha: 2023.02.23 07:59:06
-05'00'

Jaime Diego Arias Figueroa
Subdirector (E)

Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI

Proyectó: Emir Eduardo Aguilón Villaquirán
Cargo: Gestión Contractual.

VoBo: Martha Cecilia Lenis Gil
Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral.

Aprobó: María Teresa Bedoya Potes
Cargo: Abogada de Contratación.

														Versión: 01	
														Código: GFPI-F-139	
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL															
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL															
CONTRATACIÓN DE APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL															
PERIODO : AÑO 2023															
TOPE GLOBAL PROGRAMADO															
OCHO (8) CONTRATOS												ELABORADO POR:			
SALDO: TRESCIENTOS SIETE MILLONES NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$307.009.648).										Nombre:		MARTHA CECILIA LENIS GIL, COORDINADORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL.			
% UTILIZADO: 100										Teléfono:		4315800 IP 22532			
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
							Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)							
					MESES	DIAS									LECTIVA
													PROFESIONALES		
Regional Valle - CEAI	Profesional	Dinamizador Del Conocimiento	Prestación de Servicios	1	10	0	01/03/2023	30/12/2023	5.791.250	57.912.500			N/A	Título profesional universitario y título de maestría en cualquier área de conocimiento, preferiblemente relacionada con las líneas medulares de investigación del Centro.	
Regional Valle - CEAI	Profesional	Dinamizador Sennova	Prestación de Servicios	1	10	0	01/03/2023	30/12/2023	5.791.250	57.912.500			N/A	Título profesional universitario y maestría en cualquier área de conocimiento, preferiblemente relacionada con líneas medulares de investigación del Centro.	
Regional Valle - CEAI	Profesional	Investigador Experto Maestría	Prestación de Servicios	1	10	0	01/03/2023	30/12/2023	5.022.500	50.225.000			N/A	Título Profesional con Postgrado en Maestría en áreas medulares como Ingeniería Electrónica, Electricidad, Industrial, Mecánica, Mecatrónica, Programación, Telecomunicaciones, Sistemas y afines.	
Regional Valle - CEAI	Profesional	Investigador Experto Sennova	Prestación de Servicios	1	10	0	01/03/2023	30/12/2023	5.022.500	50.225.000			N/A	Título Profesional en con Maestría en ingeniería Electrónica, Electricidad, Industrial, Mecánica, Mecatrónica, Programación, Telecomunicaciones, Sistemas y afines con conocimientos en desarrollo electrónico, programación y vision artificial.	
Regional Valle - CEAI	Profesional	Investigador Experto Sennova	Prestación de Servicios	1	10	0	01/03/2023	30/12/2023	5.022.500	50.225.000			N/A	Título Profesional con Maestría en Ingeniería Electrónica, Electricidad, Industrial, Mecánica, Mecatrónica, Programación, Telecomunicaciones, Sistemas y afines, con conocimientos en desarrollo electrónico.	
Regional Valle - CEAI	Profesional	Investigador Junior	Prestación de Servicios	1	8	0	01/04/2023	30/11/2023			1.687.902	13.503.216	N/A	Técnico o Tecnólogo en redes de datos, informática, mantenimiento de equipos de computo o afines.	
Regional Valle - CEAI	Profesional	Investigador Junior	Prestación de Servicios	1	8	0	01/04/2023	30/11/2023			1.687.902	13.503.216	N/A	Técnico o Tecnólogo en redes de datos, informática, mantenimiento de equipos de computo o afines.	
Regional Valle - CEAI	Profesional	Investigador Junior	Prestación de Servicios	1	8	0	01/04/2023	30/11/2023			1.687.902	13.503.216	N/A	Técnico o tecnólogo en informática, programación, electrónica, automatización o afines	
TOTALES				8	74	0			26.650.000	266.500.000	5.063.706	40.509.648			



Firmado digitalmente por
Jaime Diego Arias Figueroa
Fecha: 2023.02.23 08:01:54 -05'00'

JAIME DIEGO ARIAS FIGUEROA
Subdirector (E)
Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil
Cargo. Coordinadora de Formación Profesional Integral



Proyecto: Emir Eduardo Aguilón Villaquirán
Cargo: Profesional de Contratación



Informe de Seguimiento a la Gestión y Ejecución de las Políticas y Programas del Gobierno Regional de Lima																									
Informe de Seguimiento a la Gestión y Ejecución de las Políticas y Programas del Gobierno Regional de Lima																									
Nº	Código	Nombre	Descripción	Unidad Ejecutora	Código	Nombre	Descripción	Unidad Ejecutora	Código	Nombre	Descripción	Unidad Ejecutora	Código	Nombre	Descripción	Unidad Ejecutora	Código	Nombre	Descripción	Unidad Ejecutora	Código	Nombre	Descripción	Unidad Ejecutora	Código
1	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001	001
2	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002	002
3	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003	003
4	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004	004



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL SENA, VALLE

CONSIDERANDO

Que, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales apoyando la gestión técnica y financiera de los proyectos en las diferentes líneas Investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, servicios tecnológicos prestados al sector productivo y producción de centro, aprobadas por SENNOVA según los lineamientos establecidos".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional
SENA, VALLE

VoBo. Dario Perez Pérez – Coordinador Gestión del Talento Humano

Firmado
digitalmente
por
DARIO
PEREZ
VIVEROS

Elaboró: Emir Eduardo Aguilón Villaquiran, Cargo: Profesional Contratación SP

Revisó: María Teresa Bedoya Potes, Cargo: Abogada.

VoBo: Martha Cecilia Lenis Gil, Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral.

Aprobó: Jaime Diego Arias Figueroa, Cargo: Subdirector (E).

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL CEAI DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – REGIONAL VALLE

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido el siguiente objeto *“Prestar servicios profesionales apoyando la gestión técnica y financiera de los proyectos en las diferentes líneas Investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, servicios tecnológicos prestados al sector productivo y producción de centro, aprobadas por SENNOVA según los lineamientos establecidos”*.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los veintitrés (23) días de febrero del 2023.

Firmado digitalmente
por Jaime Diego Arias
Figueroa
Fecha: 2023.02.23
08:06:08 -05'00'

Jaime Diego Arias Figueroa

Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Emir Eduardo Aguilón Villaquirán
Cargo: Gestión Contractual.

VoBo: Martha Cecilia Lenis Gil
Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral.

Regional Valle/Centro de Electricidad y Automatización Industrial
Calle 52 #2 bis 15, Santiago de Cali. - PBX 57 601 5461500 IP. 22510



GD-F-011 V.08

No. 592- Febrero 24- 2023

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Autoguardado AdquisicionesPAA_253194_1_6130e71b-0960-4e7a-bbc5-092049b6faac Emir Eduardo Aguilón Villagrán

Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Programador Ayuda Acrobat Power Pivot Comentarios Compartir

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición Análisis Confidencialidad

D299

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1											
2		Descripción	Tramo de p	presente	del contr	o (interv	odadidad de selecc	Fuente de los recursos	valor total estim	mado en la vig	an vige
96	80111601	76_9227_19 Prestar servicios profesionales apoyando la gestión técnica y financiera de los proyectos en las diferentes líneas Investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, servicios tecnológicos prestados al sector productivo y producción de centro, aprobadas por SENNOVA según los lineamientos establecidos.	Enero	Enero	345	Días	atación directa (con ofe	Recursos propios	66.924.250 COP	66.924.250 COP	No

Regional Valle/Centro de Electricidad y Automatización Industrial
Calle 52 #2 bis 15, Santiago de Cali. - PBX 57 601 5461500 IP. 22510

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHhbonilla HAROLD BONILLA RIVAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-922710 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI-VALLE
Fecha y Hora Sistema: 20/02/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	2323	Fecha Registro:	2023-02-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-922710 CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	57.912.500,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	57.912.500,00	Saldo x Comprometer:	57.912.500,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2323	Fecha Registro:	2023-02-20	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922765 C DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL CEAI - APROPIACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA Y CULTURA DE	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						57.912.500,00	0,00	57.912.500,00	57.912.500,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS EN LAS DIFERENTES LÍNEAS INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN, SERVICIOS TECNOLÓGICOS PRESTADOS AL SECTOR PRODUCTIVO Y PRODUCCIÓN DE CENTRO, APROBADAS POR SENNOVA SEGÚN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.
---------	---

 Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramirez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ
COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO MIXTO



AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el Centro de Electricidad y Automatización Industrial CEAI de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios (profesionales – Técnicos) de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo y otros perfiles relacionados con la formación profesional integral con objeto “Prestar servicios profesionales apoyando la gestión técnica y financiera de los proyectos en las diferentes líneas Investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, servicios tecnológicos prestados al sector productivo y producción de centro, aprobadas por SENNOVA según los lineamientos establecidos”.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector (E) del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que, el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Contratación proyecto Implantación de Programas para la Innovación y el Desarrollo Tecnológico a Nivel Nacional
Cantidad de contratos:	Uno (1).
Valor total de la contratación:	CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$57.912.500).
CDP:	2323 del veinte (20) de febrero de 2023
Rubro:	C-3605-1300-2-0-3605001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL
Radicado - NIS	

Lo anterior se firma en la ciudad de Cali a los

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA, VALLE

Proyectó: Emir Eduardo Aguilón Villaquiran, Cargo: Profesional de Contratación.

Revisó: Martha Cecilia Lenis Gil, Carg: Coordinadora de Formación Profesional Integral.

Aprobó: María teresa Bedoya Potes, Cargo: Abogada de Contratación.

VoBo: Jaime Diego Arias Figueroa. Cargo Subdirector (E) CEAI.